

**“HABLEMOS
DEL BORRADOR
DE LA NUEVA
CONSTITUCIÓN”**





LA CONSTITUCIÓN ES:

Una institución jurídica que **limita el ejercicio del poder** por medio del Derecho, **que reconoce y consagra derechos fundamentales** estableciendo los mecanismos de tutela y protección de los mismos.





EL PROCESO CONSTITUYENTE:



ASPECTOS A TRATAR DEL BORRADOR:



1

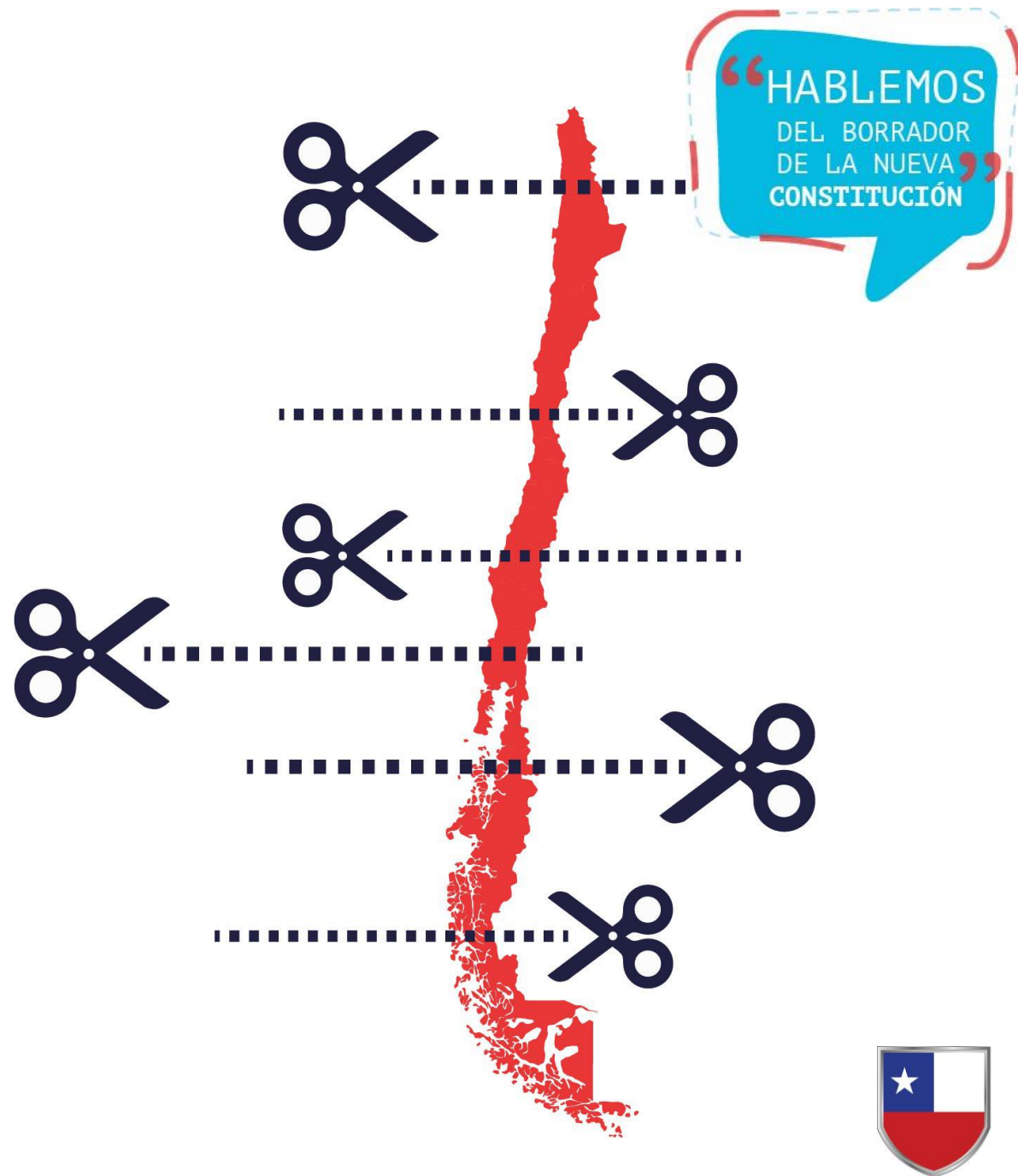
ESTADO PLURINACIONAL



Chile está en deuda con los PPOO, pero este borrador adopta el concepto de la plurinacionalidad que es calcado de las constituciones de Bolivia y Ecuador. Chile es un país **intercultural y no plurinacional**



Fracciona el país en 11 naciones “preexistentes” (Mapuche, Aymara, Rapa Nui, Lickanantay, Quechua, Colla, Diaguita, Chango, Kawashkar, Yaghan, Selk’nam) + los chilenos



1

ESTADO PLURINACIONAL



Autonomías territoriales indígenas con atribuciones y financiamiento necesario

Autogobierno



Restitución de tierras

Escaños reservados

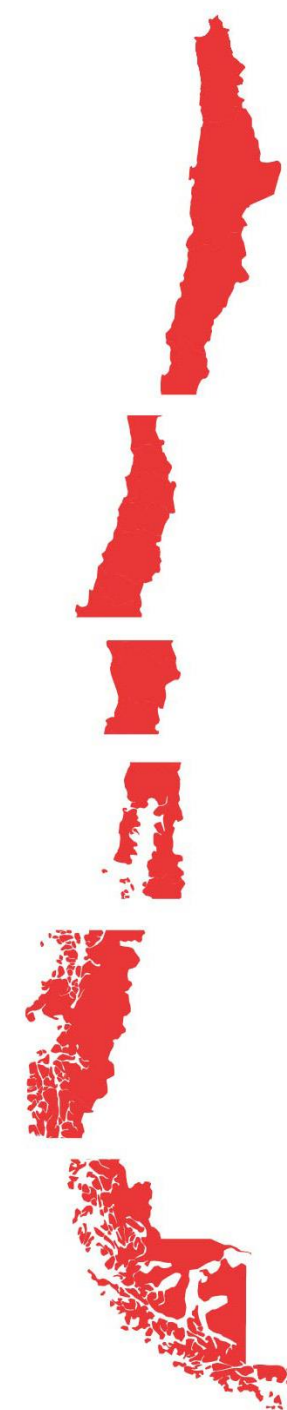


Consentimiento para normas que los afecten

Sistema de justicia paralelo



Proyectos educativos propios (resto de la población no lo tiene)



2

ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO

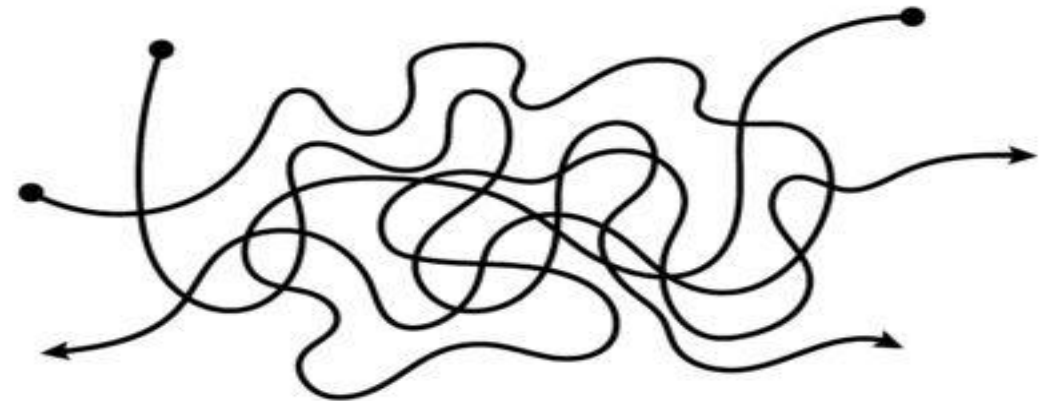


Autonomía política/ administrativa y financiera: pueden crear empresas públicas, emitir y contratar deuda, cobrar tasas y contribuciones

- ▶ Regiones autónomas
- ▶ Comunas autónomas
- ▶ Autonomías territoriales indígenas
- ▶ Territorios especiales. Queda abierto a crear nuevos territorios especiales por ley simple.

Nueva estructura de órganos regionales y comunales

- ▶ Gobierno Comunal: Alcalde, Concejo Municipal y Asamblea Social Comunal
- ▶ Gobierno Regional: Gobernador, Asamblea Regional y Concejo Social Regional.



3

SISTEMA POLITICO

Sistema de pesos y contrapesos + división de poderes independientes son básicos para asegurar un Sistema Político sano:

Permita otorgar seguridad y derechos sociales

Garantizar preservación de la democracia

Dar certeza jurídica, estabilidad y preservación del Estado de Derecho



¡ATENCIÓN!
BORRADOR PROPONE BICAMERALISMO ASIMETRICO
CON PRESIDENCIALISMO ATENUADO:
SISTEMA EXPERIMENTAL

3

SISTEMA POLITICO

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Elección popular directa con posibilidad de reelección inmediata por período de 4 años.

Se le quitan importantes atribuciones :
Decretar el Estado de Emergencia; Fijar urgencias legislativas e iniciativas exclusivas en materia de gasto fiscal; se limita veto presidencial.

Leyes de seguridad social y salario mínimo pasan a ser de competencia exclusiva del Congreso





3

SISTEMA POLITICO

CONGRESO DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS



Paritario y plurinacional. Duran 4 años



155 miembros + escaños reservados



Electos por votación directa por distritos electorales con sistema proporcional



Iniciativa legal casi todas las materias: **Dominio mínimo Legal**



Gasto Fiscal: presenta proyectos de ley con “conurrencia Presidencial necesaria”



Quorum general de aprobación: Mayoría de los presentes, salvo que la Constitución disponga lo contrario





3

SISTEMA POLITICO

CÁMARA DE LAS REGIONES

- 3 representantes por región, paritaria + escaños reservados. Duración: 4 años con reelección
- Competencia en materias de ámbito territorial excepcional y esporádico. **Puede crear empresas públicas.**
- Concurre con el Congreso en las **“leyes de acuerdo regional”**: Poder Legislativo y Sistemas de Justicia, procesos electorales, estados de excepción constitucional, reforma Constitución, implementación derecho a la salud, educación y vivienda, Ley de Presupuestos, y es jurado en AC



3

SISTEMA POLITICO

SISTEMAS DE JUSTICIA

Se ejerce por Tribunales de Justicia y las Autoridades de los Pueblos Indígenas reconocidos por la Constitución o las leyes

Crea Concejo de la Justicia (17 miembros): 8 jueces elegidos por su pares, 2 funcionarios elegidos por sus pares, 5 miembros por el Congreso y 2 representantes por los PPOO

Dicho organismo estará a cargo del nombramiento, gestión, formación y disciplina en el Sistema Nacional de Justicia y no estará por sobre el Sistema Jurídico Indígena

Tribunales deben fallar con enfoque de género, intercultural y considerando principio de igualdad sustantiva



PELIGROS QUE PRESENTA

1. Jueces pierden independencia.
2. Cargo de Ministro de Corte Suprema dura máximo 14 años y jueces jubilan a los 70 años.
3. Convención Constitucional se negó a incluir una Defensoría Especial para las Víctimas.



DERECHOS FUNDAMENTALES



Son más de **130 derechos garantizados**



Titulares de Derechos Fundamentales:

- Personas naturales: Derechos Individuales y Colectivos
- Pueblos y Naciones indígenas: Derechos Colectivos
- La Naturaleza

Nuevos órganos de protección y promoción de Derechos Fundamentales:
Defensoría del Pueblo / Defensoría de la Naturaleza

Acción de Tutela ante tribunal de instancia con procedimiento sumario.

Se elimina **Recurso de Protección** ante la Corte de Apelaciones.



4

DERECHO DE PROPIEDAD



Ninguna persona puede ser privada de su propiedad, sino en virtud de **una ley que autorice la expropiación por causa de utilidad pública o interés general** declarado por el legislador.



El propietario siempre tendrá derecho a que se le indemnice por el **“justo precio”** del bien expropiado.

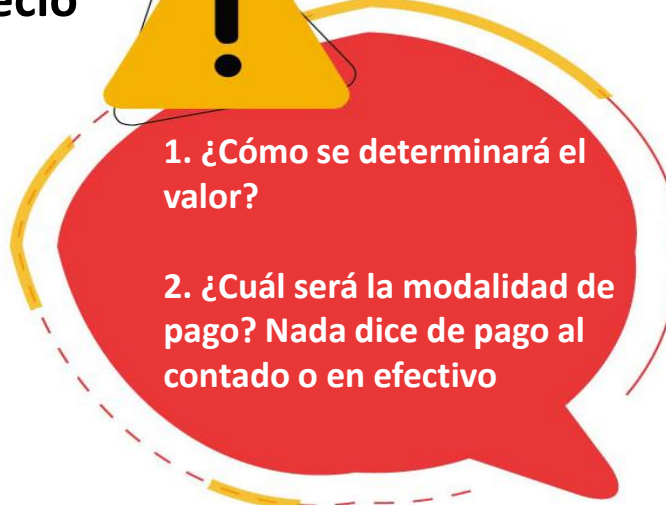

Indemnizaciones expropiaciones

Actualmente  **Daño Patrimonial efectivamente causado**

 Precio de Mercado

 Contado y en efectivo

Borrador  **Justo Precio**



1. ¿Cómo se determinará el valor?
2. ¿Cuál será la modalidad de pago? Nada dice de pago al contado o en efectivo



5

DERECHO A LA VIVIENDA

Se asegura derecho a vivienda digna y adecuada, pero **NO PROPIA**

Borrador habla de “tenencia” y no de propiedad

Se crea Sistema Integrado de Suelos Públicos. **Estado participa en la plusvalía**

¿Qué pasa en el caso de las tomas?



6

SISTEMA NACIONAL DE SALUD

- Universal, público e integrado
- Podrá estar integrado por prestadores públicos y privados (en red pública).
- 3.4 millones de personas pasarían de ISAPRE a FONASA
- ¿Qué pasa con las listas de espera?
- Cotizaciones: Destino exclusivo para el financiamiento de futuro Sistema Nacional Público.



**¡Atención!
Se acaba el
bono de libre
elección**





7

SEGURIDAD SOCIAL



Estado define política de seguridad social en forma amplia - beneficios sociales, seguro de desempleo, accidentes laborales, pensiones...



Financiamiento pensiones: trabajadores y empleadores, a través de cotizaciones obligatorias, y por rentas generales de la nación



Recursos no pueden ser destinados a fines distintos que el pago de los beneficios que establezca el sistema. **No son heredables**

No se asegura **la inexpropiabilidad** de los fondos de pensiones en la Constitución

No se puede elegir administrador de los fondos, porque es un sistema seguridad social público



8

DERECHO A LA EDUCACIÓN

No contempla a los colegios particulares subvencionados, donde estudia el 56% de los estudiantes del país

Kinder ya no será obligatorio

Establecimientos de educación, desde parvularia a universitaria, deben seguir fines que establezca el Estado (plurinacionalidad, interculturalidad, enfoque de género)

PP00 sí pueden desarrollar sus propios establecimientos educacionales y proyecto educativo

El Estado sólo tiene el deber de financiar colegios públicos

Faculta a la ley para determinar qué otro tipo de establecimiento cumple con los requisitos para ser reconocido



9

MIGRACIÓN



Derecho a libertad ambulatoria: Trasladarse, residir y permanecer en cualquier lugar del territorio nacional, así como a entrar y salir de éste

Derecho al asilo: Derecho a buscar y recibir asilo

Refugio: Se regulará procedimiento para adquirir calidad de refugiado

Principio de no devolución. Ninguna persona solicitante de asilo o refugiada será regresada por la fuerza a la frontera

Extranjeros avecindados en Chile por 5 años pueden votar, sin importar si han sido condenados a pena aflictiva

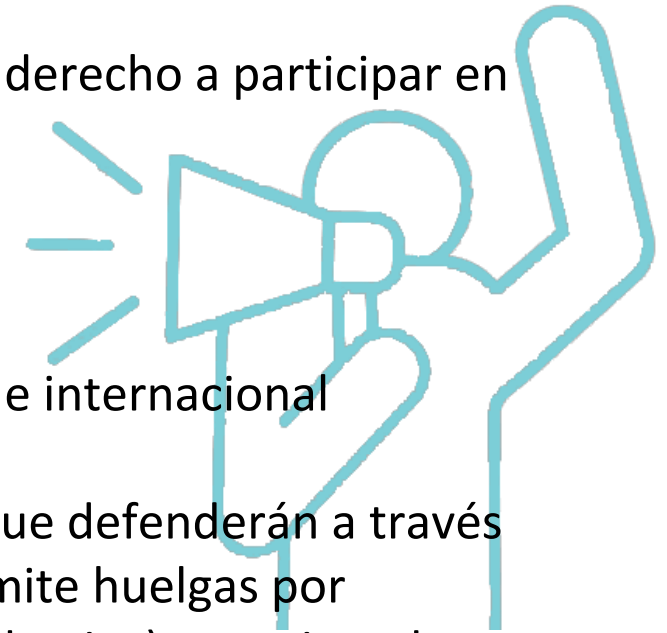


10

MATERIAS LABORALES Y SINDICALIZACIÓN



- ▶ Trabajadores, a través de sus organizaciones sindicales, tienen el derecho a participar en las decisiones de la empresa (se regulará por ley)
- ▶ Libertad sindical para trabajadores sector público
- ▶ **Derecho a sindicalización:** a cualquier nivel, de carácter nacional e internacional
- ▶ **Derecho a huelga:** Organizaciones deciden ámbito de intereses que defenderán a través de ella, lo que no podrán ser limitados por la ley. Lo anterior permite huelgas por cualquier razón y en cualquier tiempo (fuera de la negociación colectiva), por ejemplo, razones políticas
- ▶ Ley sólo podrá establecer limitaciones excepcionales a la huelga para atender servicios esenciales que pudieren afectar la vida, salud o seguridad de la población



11

SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

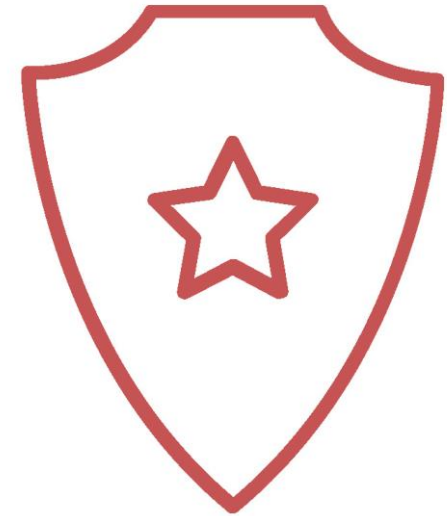
“HABLEMOS
DEL BORRADOR
DE LA NUEVA
CONSTITUCIÓN”

Policías: Instituciones policiales, **no militares**. Se elimina mención de que deben garantizar el “orden público”

Director General de Carabineros y Director de PDI pueden ser acusados constitucionalmente

Se crea compensación económica para imputados por cada día en prisión preventiva cuando no hay condena definitiva

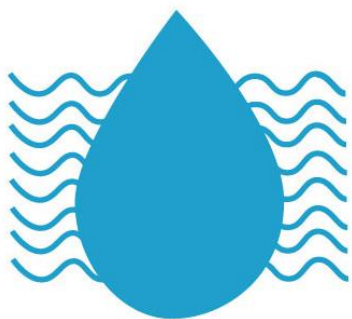
Desaparece el estado de excepción constitucional de emergencia que permite desplegar personal militar en situaciones de grave alteración del orden público



AGRICULTURA

Especial protección a los animales y la naturaleza como sujeto de Derechos

Tierras y aguas indígenas gozan de especial protección. Restitución de tierras constituye mecanismo preferente de reparación.



➔ Aguas son bienes comunes sujetos a **autorizaciones administrativas** de uso otorgadas por la Agencia Nacional de Aguas, de carácter intransferible y deber de justificar en base a su disponibilidad y uso.



➔ Reconocimiento al principio de autonomía y **soberanía alimentaria**. Se garantiza derecho a la alimentación sana y adecuada/ comercio justo.



“HABLEMOS
DEL BORRADOR
DE LA NUEVA
CONSTITUCIÓN”



¿Y TÚ QUÉ
PIENSAS?

